

**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO
AUDIOVISUAL Y EDICIÓN DE VÍDEOS DE LAS FIESTAS DEL PILAR 2024
(Ref C.M. 22/2024)**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Seguimiento audiovisual del Pilar 2024, edición de 6 vídeos de un máximo de 1 minuto y entrega de las grabaciones realizadas (brutos), ordenadas por carpetas según índice facilitado por Zaragoza Cultural.

El trabajo se desarrollará en dos bloques:

- Seguimiento audiovisual de las fiestas del Pilar 2024 hasta un máximo de 50 horas del 5 al 13 de octubre según las necesidades del servicio.
- Edición de 6 vídeos para las Fiestas del Pilar 2024:
 - Previo a las fiestas: un vídeo genérico de Zaragoza Cultura.
 - 4 durante los días de las fiestas (5 al 13 de octubre)
 - Vídeo Pregón (discurso, desfile y concierto)
 - Vídeo Ofrenda de Flores y folclore
 - Vídeo actividades musicales
 - Vídeo Artes escénicas y actividades infantiles
 - 1 vídeo resumen

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONTENIDO DEL CONTRATO

Del 5 al 13 de octubre, la empresa adjudicataria será la encargada de documentar de forma audiovisual las Fiestas del Pilar con una planificación diaria previamente determinada por la Unidad de Comunicación y Patrocinio de Zaragoza Cultural y en coordinación con el Departamento Audiovisual. A tal efecto deberán estar disponibles dos equipos de grabación que podrán trabajar simultáneamente en diferentes puntos de la ciudad.

Deberá entregarse en el día determinado por la Unidad de Comunicación antes de las 12 de la mañana un video de máximo 1 minuto en formato mp4 para redes sociales y para las pantallas de la plaza del Pilar. Los vídeos podrán llevar entrevistas o música, respetando siempre los derechos de autor y de imagen. En los trabajos primará la calidad a la inmediatez. En dichos trabajos se reflejarán aquellas imágenes y actividades que se considere oportuno desde Zaragoza Cultural, el resto formarán parte del archivo documental de las Fiestas, propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza.

El Departamento Audiovisual y la Unidad de Comunicación darán el visto bueno diariamente al seguimiento y a los videos realizados, en caso de considerarlo oportuno se realizarán por la empresa adjudicataria los cambios necesarios.

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva todos los derechos de difusión y explotación de las imágenes. El uso de estos materiales queda reservado al Ayuntamiento de Zaragoza y sus organismos autónomos, aunque el uso por terceros deberá ser autorizado por Zaragoza Cultural.

- Todos los videos editados tendrán una duración entre 40 y 60 segundos.
- Los masters DE LOS VIDEOS EDITADOS se deberán subir al servidor de Zaragoza Cultural (se facilitarán los datos de usuario, clave y dirección IP) en formato 16:9 y 9:16 y con diferentes resoluciones su uso en televisión, redes...
- La fecha de entrega de cada vídeo se pactará con la Unidad de Comunicación
- Todos los vídeos deberán estar editados cuando ambas partes pacten, siempre y cuando la empresa disponga de 12 horas desde que terminó el rodaje.
- Toda la creación y animación de grafismos, subtítulos, música original, efectos y postproducción de sonido corre a cargo de la empresa contratada. Previamente se les proveerá de la gráfica oficial del Pilar 24.
- La adjudicataria deberá coordinarse con los responsables designados por Zaragoza Cultural para dar cobertura de cada uno de los actos festivos, que serán calendarizados y remitidos con antelación.
- El tipo de trabajo a realizar requiere disponibilidad con flexibilidad horaria todos los días de la semana durante la vigencia del contrato.
- En la prestación del servicio audiovisual no existirá un horario determinado, dependiendo de los actos que tengan que cubrirse, por lo que el contratista deberá contar con los medios adecuados.
- Los Gastos de Desplazamiento para las grabaciones: la empresa contratada deberá asumir todos los costes de desplazamiento que sean requeridos para la preparación del material, por lo tanto, debería de incluir estos costes dentro de su oferta.
- Los BRUTOS de todas las grabaciones realizadas durante las fiestas se entregarán al terminar estas en discos duros SATA HDD (cuyo coste asume la empresa adjudicataria) y que pasarán a ser propiedad de Zaragoza Cultural. El formato de grabación deberá ser como mínimo 4K (3840 x 2160).
- El contratista cederá a la sociedad municipal Zaragoza Cultural, en exclusiva y a perpetuidad, los derechos de explotación, en concreto, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, de la totalidad de las grabaciones realizadas durante el periodo de duración del contrato, así como sus copias y soportes para uso interno, distribución a y difusión pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

3.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución finaliza el 31 de octubre de 2024.

4.- PRESUPUESTO

El presupuesto máximo asciende a la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (6.350 €) IVA excluido, al que adicionando el 21% de IVA (1.323,25 €) supone un presupuesto total de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (7.441,5€) IVA incluido.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto de licitación mejorándolo a la baja en cada uno de los siguientes supuestos:

- Un máximo de 50 horas de seguimiento Audiovisual a un máximo 76/€ la hora
- Edición de hasta 6 videos de un máximo de 1 minutos a 425 € la unidad.

Consta en el expediente documento que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato en el ejercicio 2024

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, debiendo indicar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente. En el precio del contrato se considerarán incluidos los impuestos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. SOLVENCIA TÉCNICA

- Los licitadores deberán presentar documentación que acredite contar con una experiencia mínima de tres años en trabajos similares en el sector cultural. Esta experiencia debe acreditarse mediante facturas o certificados correspondientes.
- Deberá incluirse la designación de un responsable del proyecto que debe acreditar experiencia en trabajos similares (deberá aportarse documentación que acredite este extremo con facturas y certificados).
- Serán necesarias cámaras con sensor de tamaño S35 y formato de grabación UHD a 50 FPS RAW
- Será necesario el uso de ópticas fijas .
- Deberán detallarse los sistemas de estabilización de cámara que se aportan.

Además, deberá acompañarse currículum-vitae detallado del equipo de trabajo donde quede acreditada la experiencia de más de 3 años en la edición de actividades culturales de envergadura similar a las fiestas del Pilar. Esta acreditación podrá acompañarse de facturas o certificados de buena ejecución.

6.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- Documentación general:

Podrán presentar sus proposiciones personas físicas y jurídicas que cuenten con la debida capacidad de obrar, y en su caso, la habilitación profesional que la legislación sectorial exija en función del objeto contractual.

La documentación a presentar será original o copias debidamente compulsadas.

Para el caso de que los documentos presentados sean fotocopias, quien resultase adjudicatario del contrato, deberá aportar los originales para su cotejo y compulsas o bien presentar copias debidamente compulsadas.

- Personas jurídicas:

Deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil si se trata de sociedades, o bien en los estatutos y documento que acredite el acto fundacional de la entidad de que se trate, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, en función del tipo de persona jurídica de que se trate, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que les sea aplicable. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas en los fines, objeto social o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

- Empresarios individuales:

Será obligatoria la presentación de Documento Nacional de Identidad o el documento que lo sustituya legalmente, debidamente compulsado.

Los licitadores deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con las Comunidades Autónomas, con el Ayuntamiento de Zaragoza y con cualquier otra Administración tributaria, en su caso, así como con la Seguridad Social.

Igualmente, deberán acreditar su solvencia técnica o profesional recogida en el punto 5.

Además, deberá acompañarse currículum-vitae detallado del equipo de trabajo donde quede acreditada la experiencia en este campo.

- Propuesta Técnica:

Deberá adjuntarse:

- Se presentará un plan de trabajo detallado en el que se reflejará la metodología, cronología y desarrollo del trabajo. Así como propuestas de coordinación, comunicación y difusión que mejoren la realización del trabajo.
- Se hará mención de la infraestructura, elementos materiales y técnicos con que se cuenta para la realización del trabajo que deben adecuarse a lo solicitado en este pliego.

- Oferta económica:

Los licitadores deberán presentar una sola oferta económica a la baja, sin superar el presupuesto de licitación detallado en la cláusula cuarta de esta Memoria Descriptiva, conforme al siguiente modelo:

----- euros (IVA excluido)

----- euros (IVA incluido)

También deberá detallarse la bolsa de horas de dedicación al proyecto ajustada a la oferta económica. Serán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que oferten un importe superior al presupuesto de licitación. Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,80 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < ofmedia \times 0,80$ se considerará desproporcionada.

Donde Of es la oferta presentada y Ofmedia es la media aritmética de las ofertas presentadas.

El criterio de baja desproporcionada se aplicará tanto respecto los precios unitarios de la oferta como al importe total ofertado, de modo que si cualquiera de ellos se sitúa por debajo del umbral fijado se considerará que la oferta del licitador incurre en presunción de baja desproporcionada. El criterio de baja desproporcionada se aplicará sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas de la oferta económica detallados en el punto 9.2ª de estos pliegos.

6.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la determinación de la oferta más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que, sobre un máximo de 100 puntos, serán aplicados a las ofertas presentadas. La distribución de los puntos se ajustará a los siguientes criterios:

6.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

Oferta económica. Hasta un máximo de 40 puntos.

La oferta presentada por cada licitador será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás ofertas con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (40 \times \text{Min}) / \text{Of}$$

P es la puntuación obtenida por la oferta que se valora, Min es el importe de la oferta económica más reducida y Of es la oferta económica que se valora.

Esta fórmula se aplicará a cada una de las partes requeridas:

Concepto	Trabajo máximo	Precio máximo licitación	Precio máximo total	Ponderación
Seguimiento audiovisual	Un máximo de 50 horas	76 €/h	3.800,00 €	$P = (20 \times \text{Min}) / \text{Of}$
Edición videos	hasta 6 videos de un máximo de 1 minuto	425 € video	2.125,-€	$P = (20 \times \text{Min}) / \text{Of}$

6.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

Propuesta Técnica de desarrollo del servicio.

Hasta un máximo de 60 puntos.

La propuesta técnica se valorará teniendo en cuenta los aspectos relativos a:

1. Plan de trabajo acorde con las necesidades de comunicación de las fiestas.
2. Calidad del material fotográfico aportado (hasta un máximo de 20 minutos de vídeos que podrán presentarse en un USB)
3. Equipamiento técnico a disposición del proyecto.

7.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Plazo de presentación de las ofertas. - El plazo será de DIEZ días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de www.zaragozacultura.es finalizando a las 12,00 horas, del último día del plazo.

En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Lugar de presentación de las proposiciones.- Los licitadores presentarán la documentación para participar en este procedimiento mediante correo electrónico: comunicacion@zaragozacultural.com

Forma de presentar la documentación:

La documentación exigida deberá presentarse en dos pdf diferenciados. Por un lado, la documentación administrativa y por otro la oferta técnica. Número de referencia del contrato menor: 22/2024

- Objeto del contrato menor: MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO AUDIOVISUAL Y EDICIÓN DE VÍDEOS DE LAS FIESTAS DEL PILAR 2024. (Ref c.m. 22/2024)
- Nombre, apellidos, firma y NIF de la persona que firma la proposición y el carácter con que lo hace (es decir si actúa en representación de otro, o en nombre propio).
- Domicilio a efectos de notificaciones:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

Para solicitar información adicional o complementaria o aclaraciones, los licitadores podrán dirigirse al siguiente correo electrónico: comunicacion@zaragozacultural.com.

Cada licitador podrá presentar una única proposición en el plazo señalado en el anuncio de licitación.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de esta Memoria y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público.

8.- PAGO DEL PRECIO

El contratista expedirá una factura a la finalización de la vigencia del contrato.

Prestada la conformidad a la factura, en su caso, por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes contratantes se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso por razón de la celebración y cumplimiento del presente contrato, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD) y demás normativa aplicable.

A este respecto se informa que los datos personales facilitados por el contratista que formen parte de la documentación contractual, serán incluidos en los ficheros de titularidad de la SOCIEDAD, con el fin realizar la gestión de la contabilidad, el presupuesto de ingresos y gastos y la gestión fiscal y administrativa de dicha entidad.

El órgano gestor del fichero, responsable del tratamiento y ante el que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, es la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural SAU, con domicilio en calle Torrenueva 25, "Torreón Fortea", 50003 - Zaragoza, o en dpo@zaragozacultural.com.

10.- OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

Los trabajadores del contratista no adquirirán vínculo laboral con la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. y ésta no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados, aun cuando las medidas que en su caso adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución del contrato

I.C. de Zaragoza, a 17 de junio de 2024